

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 085/SE/15-03-2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESULTADOS FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EVENTUAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

A N T E C E D E N T E S

1. El 05 de febrero de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.
2. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el acuerdo número 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
3. El 27 de noviembre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 052/SO/27-11-2019, por el que se ratifica la excepción al procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación del servicio de desarrollo de diversas aplicaciones, correspondientes a la creación de sistemas informáticos que permitan sistematizar la información generada durante el proceso electoral ordinario 2020-2021; y la adjudicación directa del contrato a favor del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional.
4. El 27 de noviembre de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio Específico de Colaboración, en el que el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación, se compromete a realizar el proyecto denominado; "Proyecto del Desarrollo de Aplicaciones para el procesamiento, sistematización y difusión de la información derivada de los Resultados Electorales Preliminares, Conteos Rápidos y las sesiones de cómputo en las elecciones del 2021".

5. El 22 de enero de 2020, se realizó la recepción del Entregable IPN-ENT-01, correspondiente al paquete de administración del proyecto, en la que se señala, entre otros aspectos, el personal mínimo requerido para la implementación y operación de los sistemas informáticos institucionales señalados en el proyecto de desarrollo referido.
6. El 25 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 084/SO/25-11-2020, mediante el que se aprobó que la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
7. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 095/SO/23-12-2020, mediante el que se aprobó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
8. El 27 de enero del 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 016/SO/27-01-2021, por el que se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los centros de acopio y transmisión de datos y los centros de captura y verificación y se aprueban los lineamientos a los que se sujetarán los consejos distritales del instituto, para el seguimiento y supervisión a la instalación de los centros de acopio y transmisión de datos, la ejecución de los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el estado de Guerrero
9. El 10 de febrero de 2021, la Comisión de Administración, en su Segunda sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para prestar sus servicios en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

CONSIDERANDO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- I.** Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la Constitución.
- II.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III.** Que por su parte, el artículo 173, párrafos primero y segundo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- IV.** Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- V.** Que el artículo 188 fracciones I, XVII, XVIII y LXV de la mencionada Ley Electoral, dispone que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran.
- VI.** Que de Conformidad con el artículo 189, fracciones XII y XXX, de la citada Ley Electoral Local, son atribuciones del Consejero Presidente, las de expedir los

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

documentos que acrediten la personalidad de los consejeros Electorales, de los representantes de los partidos políticos y del personal del Instituto Electoral; así como designar a los servidores públicos de la rama administrativa del Instituto Electoral, conforme al Estatuto del Servicio, los lineamientos y disposiciones que al respecto se emitan.

- VII.** Que de acuerdo con el Artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, los OPL, en términos de las leyes locales que los rigen, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.
- VIII.** Que el Artículo 724 del referido Estatuto, establece que para ocupar una plaza de la rama administrativa los OPL podrán establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Lo anterior, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de recursos y capacidades de los OPL.
- IX.** Que el artículo 13, fracción VIII, del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General, tiene la atribución de firmar junto con la Secretaria o Secretario Ejecutivo los nombramientos del personal del Instituto Electoral.
- X.** Que el artículo 217 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero señala que los consejos distritales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta Ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General. Los consejos distritales participarán en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
- XI.** Que de conformidad con el artículo 346 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los OPL deberán implementar un sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que dicho sistema, deberá cumplir las etapas mínimas señaladas en el Anexo 13 del reglamento referido.

- XII.** Que el artículo 355 de la ley electoral local señala que el Consejo General del Instituto Electoral implementará un programa de captura, certificación y difusión pública, que dé inmediatez y certeza a los resultados electorales preliminares de las elecciones conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Consejo General del Instituto Nacional. En cada consejo distrital se instalará un Centro de Acopio y Transmisión de los resultados electorales, que se enviarán encriptados al Centro Estatal de Acopio y Difusión del Instituto Electoral.
- XIII.** Que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo 084/SO/25-11-2020, mediante el que se aprueba que la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XIV.** Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en la Operación de la Programa de Resultados Electorales Preliminares, los CATD y adicionalmente los CCV, deberán contar el personal suficiente para el desarrollo de las fases del proceso técnico operativo.
- XV.** Derivado de la necesidad de la contratación de personal, se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para prestar sus servicios en la operación de Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Señalando las etapas siguientes:

I Primera etapa: Reclutamiento

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria Pública.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Verificación de requisitos.

II. Segunda etapa: Evaluación

- a) Aplicación del examen de conocimientos y las pruebas de habilidades y precisión.
- b) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa: Selección del Personal

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Selección de personas ganadoras.
- c) En su caso, utilización de una lista de reserva.

La primera etapa, de reclutamiento, fue del 10 al 26 de febrero de 2021, periodo en el que estuvo publicada la convocatoria en la página web institucional, redes sociales y medios impresos, el registro se realizó en línea, en el cual, los aspirantes utilizaron tres formatos puestos a disposición en la página, y enviaron su documentación a través de la página web del Instituto. Se recibieron un total de 810 solicitudes, sin embargo, únicamente 494 aspirantes presentaron la totalidad de documentos.

La verificación de requisitos, se realizó del 27 de febrero al 01 de marzo de 2021.

En la segunda etapa, de evaluación, se convocó a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y entrega de documentación a presentar el examen el 05 de marzo de 2021, se les citó a las 9:00, atendiendo todas las medidas de seguridad sanitaria. El examen inició a las 10:00 y concluyó a las 14:30, registrándose una asistencia de 372 personas, dentro de las cuales 1 aspirante participa por 3 sedes y 2 aspirantes en 2 sedes.

La aplicación, calificación y presentación de resultados estuvo a cargo del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados IMA –UAGRO, cuyo personal diseñó la batería de preguntas con 50 reactivos en Conocimientos Generales y Electorales básico y este Instituto Electoral aplicó la prueba de habilidades y precisión mediante una plataforma en línea.

De acuerdo con los resultados ponderados presentados, 376 aspirantes acreditaron el examen de conocimientos como se señala a continuación:

UBICACIÓN	PRESENTARON EXAMEN		
	M	H	TOTAL
Oficinas Centrales - Chilpancingo de los Bravo	21	21	42
Distrito 1 - Cabecera en Chilpancingo	21	13	34
Distrito 2 - Cabecera en Chilpancingo	9	13	22
Distrito 3 - Cabecera en Acapulco	7	7	14
Distrito 4 - Cabecera en Acapulco	8	4	12
Distrito 5 - Cabecera en Acapulco	5	4	9
Distrito 6 - Cabecera en Acapulco	3	2	5
Distrito 7 - Cabecera en Acapulco	4	2	6

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Distrito 8 - Cabecera en Acapulco	5	5	10
Distrito 9 - Cabecera en Acapulco	4	6	10
Distrito 10 - Cabecera en Técpan	6	2	8
Distrito 11 - Cabecera en Zihuatanejo	3	2	5
Distrito 12 - Cabecera en Zihuatanejo	6	4	10
Distrito 13 - Cabecera en San Marcos	6	4	10
Distrito 14 - Cabecera en Ayutla	5	3	8
Distrito 15 - Cabecera en San Luis	5	5	10
Distrito 16 - Cabecera en Ometepec	7	7	14
Distrito 17 - Cabecera en Coyuca de Catalán	4	2	6
Distrito 18 - Cabecera en Cd. Altamirano	4	2	6
Distrito 19 - Cabecera en Zumpango del Río	7	5	12
Distrito 20 - Cabecera en Teloloapan	10	5	15
Distrito 21 - Cabecera en Taxco de Alarcón	7	1	8
Distrito 22 - Cabecera en Iguala	13	17	30
Distrito 23 - Cabecera en Huitzuco	3	6	9
Distrito 24 - Cabecera en Tixtla	4	4	8
Distrito 25 - Cabecera en Chilapa	16	10	26
Distrito 26 - Cabecera en Atlixac	4	3	7
Distrito 27 - Cabecera en Tlapa	6	3	9
Distrito 28 - Cabecera en Tlapa	7	4	11
TOTALES	210	166	376

Las Entrevistas se realizaron el 12 y 13 de marzo. Los grupos de entrevistadores fueron integrados por las Direcciones Ejecutiva de Administración, General de Informática y Sistemas y los 28 Consejos Distritales Electorales.

Se evaluaron los siguientes aspectos: Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Disposición para el desarrollo de actividades y Aptitud para realizar adecuadamente las funciones y actividades de acuerdo al puesto.

De acuerdo a las calificaciones obtenidas en cada etapa de evaluación, en los resultados finales no se utilizaron criterios de desempate.

XVI. En base a los resultados de las evaluaciones, se procedió a integrar una lista diferenciada entre hombres y mujeres, ordenadas de mayor a menor promedio; conforme al contenido del listado Anexo 1.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVII. El concurso público tiene como propósito, para reclutar, seleccionar y contratar a quienes prestaran sus servicios Auxiliar Operativo en los Consejos Distritales Electorales y en la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La designación del personal deberá apegarse al cumplimiento del principio de paridad, el cual debido a que hubo Distritos en los cuales no se postularon el número de aspirantes de ambos géneros requeridos, el cumplimiento de este principio se realizará de manera global; es decir en la totalidad de espacios, esto es, son 328 (Trecientos veintiocho) espacios a ocupar, de los cuales cuando menos 168 (Ciento sesenta y ocho) deberán ser para mujeres y 160 (Ciento sesenta) para hombres, pudiendo elevar el número para mujeres y disminuir el de hombres, pero nunca podrá excederse de 160 (Ciento sesenta) espacios ocupados por hombres.

Las y los aspirantes ganadores para ser contratados como prestadoras y prestadores de servicios en la operación del PREP son conforme al contenido del anexo 2.

XVIII. Quedando una lista de reserva con los aspirantes que aprobaron todas las etapas del concurso y obtuvieron las mejores calificaciones, conforme al anexo 3.

El desarrollo de las etapas del Concurso se realizó bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, se promovió la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; asimismo se eliminaron todas las formas de discriminación, promoviendo siempre la igualdad de oportunidades y trato.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VI, LXV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba la lista de resultados final del concurso público en la modalidad de oposición para la contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventual, para desempeñarse en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. En términos del considerando XVI del presente acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, notifique a las personas ganadoras su contratación a partir del 16 de marzo del 2021, de acuerdo al considerando XVII del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por los integrantes de Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día quince de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. KARINA LOBATO PINEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 085/SE/15-03-2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESULTADOS FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EVENTUAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.